



Muy Vltre Señor.

D.ⁿ Antonio Castello, y Castello Socio de la Real Academia Medica de Murcia, y Médico de esta Villa, á V.S. con el mayor respeto, y veneracion expone y dice: Que en el Mes de Octubre del año mil ochocientos diez y nueve fue nombrado Médico Titular de esta Villa por unanimidad de votos en vista de los méritos literarios, acreditada practica, y buenos informes que á su favor resultaron; Sirvió dicho destino hasta el veinte de Enero del año veinte y tres, sin haver sido una sola vez recomvenido por falta alguna al cumplim.^{to} de sus deberes; pero no obstante lo dicho sin manifestarle motivo alguno el Ayuntamiento llamado entonces constitucional dictó un acuerdo, en que le mandava cesar en el ejercicio de su Placa. El agraviado protestó la nulidad de un decreto que aparecia marcado con el-sello de la arbitrariedad, é injusticia: Es notorio, que fue obra de una sola voluntad, y tambien que el exponente no reclamó su posesion por que las circunstancias no eran oportunas; mas en el día que baxo el Real auspicio se ha anulado quanto hicieron los Tribunales constitucionales, á V.S. en-justicia pide declare nulo aquel acuerdo, y responda al agraviado en su des-tino, quien á mas de los motivos que lleva expuestos hace presente, que siem-pre ha estado pronto á qualquiera servicio que los S.^{os} Alcaldes le han-mandado visitando en la Carcel, y en otras partes sin interes alguno, como si fuere tal Médico Titular, y con sola la esperanza de ser atendido para su servicio con preferencia á qualquiera otro de su clase; y si no bastase

